FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA

RESOLUCIÓN No. 002
30/06/2023

***"Por la cual se nombran los Comités Evaluadores del Proceso de Selección cuyo objeto consiste en "Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, el* Servicio de aseo, fumigación y jardinería a todo costo para la escuela de postgrados de la FAC y el Centro de Lenguas Extranjeras ubicado en CATAM. LOTE 1: Servicio de aseo para las instalaciones de la EPFAC y el Centro De Lenguas Extranjeras ubicado en CATAM. LOTE 2: Servicio de fumigación y jardinería a todo costo para las instalaciones de la Escuela de Postgrados de la FAC.**

CON TRASPADO DEN FUNCIONES Y DE MANDO COMO EL SUBDIRECTOR DE LA ESCEULA DE POSTGRADOS DE LA FAC

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 *"Manual de Contratación y de Convenios",* y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 *"Manual de Contratación y de Convenios",* y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, es facultad del Ordenador del Gasto expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta la liquidación de los contratos.

Que de acuerdo con la información consignada en los documentos y estudios previos, se hace necesaria la designación del Comité de Evaluación del proceso de selección, cuyo objeto consiste en ***"Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, el* Servicio de aseo, fumigación y jardinería a todo costo para la escuela de postgrados de la FAC y el Centro de Lenguas Extranjeras ubicado en CATAM. LOTE 1: Servicio de aseo para las instalaciones de la EPFAC y el Centro De Lenguas Extranjeras ubicado en CATAM. LOTE 2: Servicio de fumigación y jardinería a todo costo para las instalaciones de la Escuela de Postgrados de la FAC.**

Que de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, es necesario nombrar un comité evaluador para que surta la verificación de los requisitos habilitantes y asigne el correspondiente puntaje, cuando en el proceso proceden factores de escogencia, con el fin de permitir la imparcialidad y la selección objetiva.

Que de acuerdo al numeral 3.2.2 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 *"Manual de Contratación y de Convenios"*, se han establecido las funciones y responsabilidades para los miembros de los comités evaluadores en los procesos contractuales, así:

- **COMITÉ EVALUADOR O DE VERIFICACIÓN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO**

DEFINICIÓN: Grupo interdisciplinario designado por el Ordenador del Gasto, el cual podrá estar conformado por funcionarios civiles y/o militares, encargados de la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros) y la evaluación técnica, jurídica y económica de las propuestas presentadas en los procesos de selección, razón por la cual debe estar integrado con profesionales o técnicos que tengan conocimiento de la materia y aspectos a evaluar del bien o servicio que se pretende contratar.

La función del Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional y de Proyecto, de los miembros del Comité Estructurador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales.

Los conceptos e informes de los evaluadores, serán el soporte técnico, jurídico, financiero y administrativo de que dispondrá el Comité de Adquisiciones para recomendar la selección de un contratista, no obstante, el competente contractual o el mismo Comité, podrán apartarse de los conceptos e informes emitidos, por los evaluadores en forma motivada.

Momento y plazo para el ejercicio de la función evaluadora

De acuerdo con la modalidad de selección, en el cronograma del proceso se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.

El Comité designado por el competente contractual para evaluar un proceso de selección, inicia su función con el recibo de la comunicación (física o electrónica) de su designación expedido por el ordenador del gasto y del pliego, las adendas si las hay, el acta de la audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración del pliego si procedió, los formularios de preguntas y respuestas, el cronograma del proceso y una copia de las ofertas presentadas. **Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo en la dependencia del área de contratación o a través de la plataforma SECOP II.**

La función evaluadora finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta. Lo mismo, en el caso de la contratación directa, cuando se emita la aceptación de la oferta por parte del competente contractual.

Nota: Deberá tenerse en cuenta lo señalado sobre el Comité Evaluador en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

- **FUNCIONES DE LOS COMITÉS EVALUADORES**

1. Analizar de manera integral el pliego de condiciones definitivo, la invitación a ofertar, o documento equivalente, y demás documentos del proceso (entre otros, adendas, actas de las audiencias del proceso, formularios de preguntas y respuestas, etc.). En ningún caso el Comité Evaluador puede modificar, ajustar o precisar el Pliego o la invitación a ofertar so pretexto de interpretarlo, porque tal proceder comporta una clara modificación de las reglas del proceso de contratación quebrantándose los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.
2. Estudiar, verificar, evaluar y suscribir la evaluación de las ofertas o propuestas presentadas y sus aclaraciones y cumplimiento de requerimientos, dentro de los plazos fijados, garantizando el cumplimiento del deber de selección objetiva, evidenciando que las mismas cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos las disposiciones legales vigentes y en los documentos del proceso de contratación.
 En ejercicio de está función deberá:
 - Verificar que, en todos los documentos del proceso, así como en las ofertas o propuestas, se encuentren contemplados los impuestos, tasas, aranceles o contribuciones que apliquen según el bien, obra o servicio a contratar, su origen y la destinación de los mismos. La evaluación económica de las propuestas se realizará después de impuestos (incluidos los impuestos a que haya lugar).
 - Verificar que los ofrecimientos recibidos estén acordes con los términos INCOTERMS señalados en el pliego y que cumplan con todos los requisitos de orden tributario, cuando aplique.
 - Verificar que los proponentes no estén presentando ofertas con valor artificialmente bajo, en el evento de evidenciar dicha situación, deberá tenerse en cuenta lo señalado en las disposiciones legales vigentes.
3. Elevar a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, los requerimientos y solicitudes de aclaraciones de las ofertas o propuestas que considere pertinentes para la evaluación de estas, sin que sea viable en ningún caso que sean solicitadas directamente al proponente por el Comité o sus miembros.
4. Presentar al Comité de Adquisiciones, cuando aplique, el resultado de las evaluaciones y, en todo caso, hacer entrega de la evaluación o verificación con sus soportes a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate.
5. Responder, dentro de los plazos fijados y con destino a la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, las observaciones presentadas a los informes de evaluación o verificación de las ofertas.
6. En los procesos de contratación donde no exista Comité de Adquisiciones, así como en cualquier otro en que la dependencia responsable del impulso, seguimiento y trámite del proceso de contratación del que se trate, lo considere pertinente, se convocará a reunión al Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, con el fin de analizar y verificar los informes de evaluación.

En mérito de lo expuesto, el Señor Teniente Coronel ANDRES FELIPE MAYA PINEDA, con trasaso de funciones y de mando como Sbdirector de la Escuela de Postgrados de la FAC.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase al siguiente personal como en cada caso se indica, dentro del Proceso de Selección No. 019-00-P-EPFAC-GRUAL-2023, cuyo objeto consiste en ***"Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana,*** *el* Servicio de aseo, fumigación y jardinería a todo costo para la escuela de postgrados de la FAC y el Centro de Lenguas Extranjeras ubicado en CATAM. LOTE 1: Servicio de aseo para las instalaciones de la EPFAC y el Centro De Lenguas Extranjeras ubicado en CATAM. LOTE 2: Servicio de fumigación y jardinería a todo costo para las instalaciones de la Escuela de Postgrados de la FAC.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Comité Técnico Evaluador	T4. LUISA FERNANDA SANCHEZ CASTAÑO	GRUAL
Comité Económico Evaluador	MY. IVETTE ZARUR VALDERRAMA	GRUAC
Comité Jurídico Evaluador	OD16. ZULLY XIMENA ROJAS ORTIZ	GRUAC

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de Junio de 2023.



Teniente Coronel ANDRES FELIPE MAYA PINEDA
Ordenador del gasto (E)

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En la fecha notifiqué electrónicamente al personal que se relaciona a continuación, del contenido de la Resolución No. 002 de 30 Junio 2023, "Por la cual se nombran los Comités Evaluadores del Proceso de Selección No. 019-00-P-EPFAC-GRUAL-2023, cuyo objeto consiste en ***"Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, el*** Servicio de aseo, fumigación y jardinería a todo costo para la escuela de postgrados de la FAC y el Centro de Lenguas Extranjeras ubicado en CATAM. LOTE 1: Servicio de aseo para las instalaciones de la EPFAC y el Centro De Lenguas Extranjeras ubicado en CATAM. LOTE 2: Servicio de fumigación y jardinería a todo costo para las instalaciones de la Escuela de Postgrados de la FAC.

Para constancia se firma en Bogotá a los 30 días del mes de Junio 2023.

EL NOTIFICADO	GRADO Y NOMBRE	FECHA
Comité Técnico	T4. LUISA FERNANDA SANCHEZ CASTAÑO luisa.sanchez@epfac.edu.co	30/06/2023
Comité Económico	MY. IVETTE ZARUR VALDERRAMA Ivette.zarur@epfac.edu.co	30/06/2023
Comité Jurídico	OD16. ZULLY XIMENA ROJAS ORTIZ Zully.rojas@epfac.edu.co	30/06/2023



Teniente Coronel ANDRES FELIPE MAYA PINEDA
Ordenador del gasto (E)